

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRÓRROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TIERRAS, RIOS, CAMINOS (TIRCASA) S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TIERRAS, RIOS, CAMINOS (TIRCASA) S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de julio de 1995, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, abogado Víctor Anchundia Places, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0004893 el 3 de AGOSTO de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 16.210 el 13 de septiembre de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el abogado Otto Soriano Casanova, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- PRÓRROGA DE PLAZO.- La compañía prórroga su plazo de duración a setenta y cinco años.

4.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía será de DIEZ MILLONES DE SUCRES.

5.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

6.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.

7.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario el 100%.

8.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia de la prórroga de plazo y del aumento de capital, se reforma los Artículos Cuarto y Quinto del estatuto social, los mismos que dirán: ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración será de sesenta y cinco años, contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. "se introduce además, las reformas a los Artículos Sexto, Vigésimo Primero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Octavo, los mismo que se refieren a la numeración de las acciones; al plazo de duración en los cargos del Presidente, Gerente General y Gerentes.

Guayaquil, 22 de septiembre de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Año XI - Nº 4369

Guayaquil - Ecuador - Martes 24 de Octubre de 1995

Precio S/. 700

Diario Nacional de Análisis y Opinión

MIERDIAÑO